Año de 1947 Viernes 28 de Febrero Núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL
Un trimestre......... 21,00 pesetas
Un semestre......... 35,00 íd.
Un año.............. 60,00 íd.

FUERA DE LA CAPITAL
Un trimestre......... 22,50 pesetas
Un semestre......... 33,50 íd.
Un año.............. 65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.
Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

269

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán en esta provincia como únicos, durante la semana del 28 al 1 de Marzo, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	6,141 kilo	5,80 (litro)
Alubias, único	5,60	6,00 (kilo)
Arroz corriente	2,55	2,80
Arroz especial	4,25	4,50
Azúcar, único	4,75	5,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Bacalao	8,9034	10,00
Café	31,28	35,50
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	5,10	5,50
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	3,556	4,00
Lentejas	4,60	5,00
Leche condensada (bote)	3,72	4,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Manteca fundida	15,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,115	1,20
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,60
Carbón vegetal		0,65
Leche de vaca (domicilio)		1,40
Leche de vaca (despacho)		1,35
Leche de vaca (provincia)		1,00
Leña troceada		0,25
Pulpa seca de remolacha		0,572
Torta de coco y palmiste		1,30

Precios del pan			*Precios de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—Ración de 150 gramos,	0,55	pesetas;	391,37 Qm.	400,33 Qm.
2.ª categoría.—Ración de 200 gramos,	0,55	pesetas;	282,05 Qm.	291,01 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 350 gramos,	0,80	pesetas;	228,49 Qm.	237,45 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 400 gramos,	0,90	pesetas;	224,56 Qm.	233,52 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 450 gramos,	1,00	pesetas;		233,05 Qm.

Segovia a 22 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil Presidente,
Joaquín Pérez Villanueva

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría General

CIRCULAR

Para general conocimiento y a fin de evitar posibles desgracias, se hace público que las fuerzas de Guarnición de la Plaza efectuarán ejercicios de tiro durante los días y horas siguientes, en el Polígono de Baterías:

Tiro de fusil: Los días 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 21, 24, 25, 28 y 31, de nueve a doce horas.

Y los días 8 y 15 de 15 a 17,15 horas, y el 22 de 15 a 18 horas.

Tiro de cañón: Los días 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 21, 24, 25, 26, 28 y 31, de nueve a doce horas.

Y los días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27, de 15 a 17,15 horas.

Segovia a 28 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

268

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en oficio de fecha 18 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Agrupación intermunicipal de Fuentemizarra y Valdevarnés, de esa provincia, con motivo de la jubilación por imposibilidad física del Secretario don Andrés de Hoz Mayor, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando.—Que el interesado prestó sus servicios por un espacio de más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Valdevarnés y Fuentemizarra, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de siete mil doscientas pesetas anuales.

Considerando.—Que la Agrupación intermunicipal de Fuentemizarra y Valdevarnés, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de cinco mil setecientassesenta pesetas, o sea el ochenta por ciento del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Valdevarnés, 229,47 pesetas; Fuentemizarra, 250,53 pesetas; cuyo total de cuatrocientas ochenta pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Fuentemizarra, recaudando del de Valdevarnés las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad.

Segovia, 24 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

267

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Carreteras.—Conservación

Solicitada por don Eleuterio Mayo Aceves, vecino de Navas de Oro, la devolución de la fianza constituída para garantía del exceso de baja hecho en las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 21 al 27 de la carretera local de Cuéllar a Nava de la Asunción, y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Samboal, Navas de Oro y Bernardos, remitan a esta Jefatura, por desarrollarse en dichos términos municipales los trabajos correspondientes a dichas obras, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista anteriormente mencionado; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 26 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

263

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Relación de contribuyentes por «utilidades tarifa 2.ª» (intereses de préstamos), que han sido declarados «fallidos» según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda, y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente:

NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
Pedro López Gil	Sepúlveda	8
Elías Lorenzo	Idem	5,58
Cleto Martín Alonso	Fresno de la Fuente	5,87
Luis del Moral	Idem	1,32
Nicolás Martín	Idem	10,75
Hilario Llorente	Idem	2,27
Gabriel Barahona	Castillejo Mesleón	4,38
Segundo Yagüe	Aldeonte	4,70
Felix García	Castillejo Mesleón	2,54
Josefa López	Sepúlveda	5,12
Mariano Armansa	Idem	1,25
Fernando Olmo	Aldeonte	4,87
Liborio Pascual	Barbolla	7,13
Venancio Antón	Sepúlveda	9,16

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios lo anoten en el Registro de «fallidos» de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 24 de Febrero de 1947.—El Administrador de Rentas, Eduardo Navarro.

266

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por la presente se notifica a don Ignacio Gómez González que con fecha 29 de Enero último fueron cancelados los expedientes de los permisos de investigación nombrados «Luisa», n.º 516, e «Isabel», n.º 517, de mineral de grafito, sitos en los términos municipales de Becerril y El Muyo (Segovia) respectivamente, por no haber presentado los documentos que determina el artículo 10 de la vigente Ley de Minas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la misma Ley y 168 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de fecha 9 de Agosto último; advirtiéndole que contra esta resolución podrá recurrir en alzada en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en instancia presentada en esta Jefatura.

Al propio tiempo se notifica al mismo señor que con fecha uno del corriente ha sido cancelado al expediente del registro minero nombrado San Antonio de Padua, núm. 515, por alta de terreno franco y registrable.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia por desconocerse el paradero del interesado.

Madrid, 20 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

264

SEGOVIA

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del 19 de los corrientes, expediente de habilitaciones y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de gastos de 1947, de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segovia, 24 de Febrero de 1947. El Alcalde, A. Reguera.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos los presupuetos aprobados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimienio, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto Munipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

Castillejo de Mesleón.
Sotillo.

237

PEDRAZA

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945, quedan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento de Hacienda municipal.

Pedraza a 15 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Martín de Miguel.

265

MORALEJA DE COCA

Formadas y rendidas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas las mismas por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán ser presentadas contra las mismas cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas locales.

Moraleja de Coca, 24 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

270

FUENTEMILANOS

Hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal de arbitrios de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas anuales, se anuncia a concurso por el plazo de diez días, para que pueda solicitarla todo aquél que se crea competente y le interese, reservándose el Ayuntamiento el nombramiento y afianzamiento del que a su juicio reuna mejores condiciones.

Fuentemilanos, 24 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Adolfo Gila.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

271

Juzgado de Paz de Tabladillo

Don Antonio García Manso, Secretario de este Juzgado de Paz de Tabladillo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Santa María de Nieva contra un hombre de unos cincuenta años, vestido de mono y cuyas demás circunstancias se ignoran, por sustracción de cera en la Iglesia parroquial de este pueblo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Tabladillo a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Blas Rincón Hernández, Juez de Paz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, como denunciante la Guardia Civil de Santa María de Nieva, y como denunciado un hombre de unos cincuenta años, vestido de mono, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Fallo: que debo condenar y condeno a la multa de cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, pago de veintiocho pesetas, valor de la cera substraída, y pago de costas de este juicio, a un hombre de unos cincuenta años, vestido de mono y cuyas demás circunstancias se ignoran; así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Tabladillo a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Antonio García.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

248

Provincia de Segovia

Mes de Enero de 1947

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Segovia	Revenga	Bovina	—	1	—	1	—	—
Cisticercosis	Idem	Yanguas de Eresma	Porcina	—	1	—	—	—	—
Fiebre aftosa	Idem	Otero de Herreros	Bovina	—	149	39	5	—	105
Viruela ovina	Riaza	Montejo de la Vega	Ovina	—	11	3	1	—	7
Idem	Santa María de Nieva	Villoslada	Idem	10	10	10	7	—	3

Segovia, 9 de Febrero de 1947.—El Jefe provincial, A. Molinero.